

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0221-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2567616

San Marcos, 13 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°002-2025/CONSORCIO MANYANPAMPA-RC, de fecha 03 de julio del 2025; CARTA N°02094-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 21 de agosto del 2025; CARTA N°003-2025/CONSORCIO MANYANPAMPA-RC, de fecha 11 de setiembre del 2025; CARTA N°02343-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 15 de setiembre del 2025; CARTA N°038-2025-CONSORCIO JDT SAC/MDSM/RC, de fecha 26 de setiembre del 2025; INFORME N°03607-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 15 de diciembre del 2025; INFORME N°018552-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 16 de diciembre del 2025; INFORME N°0044-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 22 de enero del 2026; INFORME N°0512-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de febrero del 2026; INFORME N°04603-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 18 de febrero del 2026; INFORME LEGAL N°00230-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 10 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 04 de setiembre del 2023, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0629-2023-MDSM/GDUR/G, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199, con un costo de S/ 3,719,181.64 (Son: Tres millones Setecientos diecinueve mil Ciento ochenta y uno



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0221-2026-MDSM/GDUR/G

con 64/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120), bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 15 de marzo del 2024, se suscribe **CONTRATO N°032-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MANYAMPAMPA**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, por el monto de **S/ 3,505,640.97 (Son: Tres millones Quinientos cinco mil Seiscientos cuarenta con 97/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120), bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 16 de julio del 2024, se suscribe **CONTRATO N°153-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO JDT SAC**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199;

Que, con fecha 01 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199;

Que, con fecha 02 de agosto del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199;

Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°01** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199;

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE REINICIO N°02** de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199;

Que, con fecha 02 de marzo del 2025, mediante **ASIENTO N°615 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el residente comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, seguidamente mediante **ASIENTO N°616 DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL**, el supervisor otorga la conformidad correspondiente y da por culminada la ejecución de la obra antes mencionada;

Que, con fecha 14 de marzo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0363-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba el expediente técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA**

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0221-2026-MDSM/GDUR/G

TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199;

Que, con fecha 06 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199;

Que, con fecha de recepción 03 de julio del 2025, mediante CARTA N°002-2025/CONSORCIO MANYAMPAMPA-RC, el Sr. Fausto Guillermo Vargas Aquino, Representante Común del CONSORCIO MANYAMPAMPA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199;

Que, con fecha 21 de agosto del 2025, mediante CARTA N°02094-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Fausto Guillermo Vargas Aquino, Representante Común del CONSORCIO MANYAMPAMPA, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199;

Que, con fecha de recepción 11 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°003-2025/CONSORCIO MANYAMPAMPA-RC, el Sr. Fausto Guillermo Vargas Aquino, Representante Común del CONSORCIO MANYAMPAMPA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199;

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°02343-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Jefferson Jordano Días Trujillo, Representante Común del CONSORCIO JDT SAC, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199, para su evaluación y emisión de informe de conformidad;

Que, con fecha de recepción 26 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°038-2025-CONSORCIO JDT SAC/MDSM/RC, el Sr. Jefferson Jordano Días Trujillo, Representante Común del CONSORCIO JDT SAC, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199;

Que, con fecha de recepción 15 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°03607-2025- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO MANYAMPAMPA, contratista ejecutor de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199;

Que, con fecha de recepción 16 de diciembre del 2025, mediante INFORME N°018552-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0221-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 22 de enero del 2026, mediante **INFORME N°0044-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, indicando que se registró y pagó un monto total de **S/ 3,968,471.87 (Son: Tres millones Novecientos sesenta y ocho mil Cuatrocientos setenta y uno con 87/100 soles) inc. IGV.**, a favor del **CONSORCIO MANYAMPAMPA**;

Que, con fecha de recepción 10 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°0512-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2547199, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra **CONFORME**, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su **APROBACION** de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo 4.14. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
4.14. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IGV	INC IGV
MONTO PRESUPUESTO PRINCIPAL - SEGÚN CONTRATO DE EJECUCION	2,970,882.18	3,505,640.97
MONTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	1,082,856.31	1,277,770.44
MONTO DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	686,841.61	810,473.10
MAYORES METRADOS	48,999.69	57,819.63
MONTO TOTAL A EJECUTAR	3,415,896.56	4,030,757.94
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	297,088.22	350,564.10
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N° 01	39,601.47	46,729.73

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		3,363,111.75	3,968,471.87	74,477.36	87,883.28
SALDO DE VAL. PTO. PRINCIPAL - ADIC. OB.		52,784.81	62,286.07		
VAL. PRESUPUESTO CONTRACTUAL		2,239,191.14	2,642,245.54	73,311.36	86,507.40
1.00	VALORIZACION N°01 Ago-24	506,995.78	598,255.02	5,349.78	6,312.74
2.00	VALORIZACION N°02 Set-24	666,298.70	786,232.47	17,001.84	20,062.17
3.00	VALORIZACION N°03 Nov-24	469,366.58	553,852.56	30,505.18	35,996.11
4.00	VALORIZACION N°04 Dic-24	255,625.13	301,637.65	20,454.56	24,136.38

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0221-2026-MDSM/GDUR/G

5.00	VALORIZACION N°05	Ene-25	35,227.16	41,568.05	0.00	0.00
6.00	VALORIZACION N°06	Feb-25	295,663.50	348,882.93	0.00	0.00
7.00	VALORIZACION N°07	Mar-25	10,014.29	11,816.86	0.00	0.00
VALORIZACIONES PTO. AD. DE OBRA			1,074,920.93	1,268,406.70	-499.99	-589.99
1.00	VALORIZACION N°01	Nov-24	311,795.98	367,919.26	623.59	735.84
2.00	VALORIZACION N°02	Dic-24	39,299.73	46,373.68	78.60	92.75
3.00	VALORIZACION N°03	Ene-25	423,274.98	499,464.48	0.00	0.00
4.00	VALORIZACION N°04	Feb-25	300,545.85	354,644.10	-1,202.18	-1,418.57
5.00	VALORIZACION N°05	Mar-25	4.39	5.18	0.00	0.00
VALORIZACIONES MAYORES METRADOS			48,999.69	57,819.63	1,665.99	1,965.87
1.00	VALORIZACION N°01	Feb-25	48,999.69	57,819.63	1,665.99	1,965.87

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	605,360.12		13,405.92	
--	-------------------	--	------------------	--

COSTO TOTAL	3,968,471.87	3,968,471.87	87,883.28	87,883.28
--------------------	---------------------	---------------------	------------------	------------------

SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	SIN IGV	INC IGV
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL Y ADICIONAL DE OBRA N°01	74,477.36	87,883.28
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	3,437,589.11	4,056,355.15
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	618,766.04	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	4,056,355.15	4,056,355.15

A FAVOR DEL CONTRATISTA

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Principal (inc. IGV)	350,564.10
2	Devolución de la Garantía Fiel Cumplimiento de Ppto. Adicional de obra N° 01 (inc. IGV)	46,729.73
3	Saldo por Reajuste de precios Contrato Principal más Adicional de Obra N° 01, más Mayores Metrados (inc. IGV)	87,883.28

A FAVOR DE LA ENTIDAD

	DESCRIPCION	SALDO S/
1	Deductivo de obra N° 01 (inc. IGV)	810,473.10
2	Saldo por partidas no ejecutadas del Presupuesto Contractual (menores metrados) - inc. IGV	52,922.33
4	Saldo por partidas no ejecutadas del Adicional de Obra N° 01 (menores metrados) - inc. IGV	9,363.74

(...)

V. ANÁLISIS

La liquidación de un contrato de obra se define como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0221-2026-MDSM/GDUR/G

afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

1. DE LOS PLAZOS SEGÚN REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

- ✓ El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2547199, se suscribió el 06 de mayo de 2025.
- ✓ El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2547199, comienza el 07 de mayo de 2025 y Culmina el 05 de julio de 2025.
- ✓ El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2547199, el 03 de julio de 2025, dentro del plazo establecido.
- ✓ Con fecha 03 de julio de 2025, comienza el plazo que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos, para pronunciarse con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando la liquidación de contrato de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2547199.
- ✓ Con fecha 31 agosto del 2025, vence el plazo de 60 días calendario que tiene la Entidad, Municipalidad Distrital de San Marcos para pronunciarse sobre la liquidación de Obra formulada por el Contratista con cálculos detallados ya sea aprobando, observando, o elaborando otra. En cumplimiento de lo señalado y de los plazos establecidos, la liquidación de contrato de obra fue notificada con observaciones al contratista el 21 de agosto del 2025 dentro del plazo establecido.

2. DE LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2547199, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF) y al informe de conformidad emitida por el Ing. Daryn, Francisco Tapia, CIP N°236467, supervisor de obra de Obra.

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 06 de mayo de 2025y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica. La aprobación de la liquidación de contrato de obra se realizó bajo las

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0221-2026-MDSM/GDUR/G

condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, en ese sentido, deslindamos cualquier responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y Ejecución.

VI. CONCLUSIONES

- La Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos; por lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2547199, de acuerdo a los siguientes detalles:

- ✓ El costo final de la obra asciende **S/ 4,056,355.15** (cuatro millones cincuenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco con 15/100 soles), Inc. IG.V.
- ✓ El saldo por concepto de Reajuste de Precios a favor del contratista asciende a la suma de **S/ 87,883.28** (ochenta y siete mil ochocientos ochenta y tres con 28/100 soles) Inc. IG.V., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 86,507.40
2	REAJUSTE DE PRECIOS ADICIONAL DE OBRA N°01	- S/ 589.99
3	REAJUSTE DE PRECIOS MAYORES METRADOS	S/ 1,965.87
MONTO TOTAL		S/ 87,883.28

- ✓ Devolución de la retención como garantía de fiel cumplimiento del **CONTRATO PRINCIPAL** y del **ADICIONAL DE OBRA N° 01** a favor del **CONSORCIO MANYAMPAMPA**, por la suma de **S/ 397,293.83** (treientos noventa y siete mil doscientos noventa y tres con 83/100 soles) Inc. IG.V., de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
1	RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 350,564.10
2	RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 46,729.73
MONTO TOTAL		S/ 397,293.83

- ✓ Se cuenta con un saldo de **S/ 810,473.10** (ochocientos diez mil cuatrocientos setenta y tres con 10/100 soles) Inc. IG.V. correspondiente al **DEDUCTIVO DE OBRA N°01**.
- ✓ Se cuenta con un saldo de **S/ 52,922.33** (cincuenta y dos mil novecientos veintidós con 33/100 soles) Inc. IG.V. correspondiente a los menores metrados del presupuesto contractual.
- ✓ Se cuenta con un saldo de **S/ 9,363.74** (nueve mil trescientos sesenta y tres con 74/100 soles) Inc. IG.V. correspondiente a los menores metrados del presupuesto Adicional de Obra N°01.

- Precisar que la supervisión de obra es el responsable directo de la aprobación técnica de la Liquidación de Contrato de Obra; en consecuencia, de la evaluación y exactitud de cada uno de los componentes del contenido en todos sus extremos, siendo que la presente se expide en virtud de su solicitud materia de aprobación.

Municipalidad D San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0221-2026-MDSM/GDUR/G

3. La Sub Gerencia de Liquidación de Obras **DEJA CONSTANCIA** que, ni la suscripción de Acta de Recepción de la Obra, ni la conformidad de la Liquidación de Contrato de Obra enerva el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuestos en el Artículo 173 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. La aprobación de la liquidación de contrato de la obra; **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2547199**, se realizó cumpliendo con las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato.
5. Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el **MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS, DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN**.
6. La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la retención y tramites de pago por Reajuste de precios.
7. Esta Sub Gerencia deslinda responsabilidad sobre los componentes del expediente técnico aprobado y sobre lo suscitado durante el proceso de ejecución, ya que en cada etapa se contó con profesionales y funcionario responsable de la aprobación del proyecto y la Ejecución.
8. Hasta el momento de la elaboración del informe de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERÍO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con código único de inversiones N°2547199**, no existe controversias pendientes de resolver. Se indica, para su conocimiento y fines pertinentes en referencia al **Artículo 209.9. RLCE**.

VII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra.
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista, recomendando disponer en los artículos de la resolución.

Que, con fecha de recepción 18 de febrero del 2026, mediante **INFORME N°04603-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2547199**;

Que, con fecha de recepción 10 de marzo del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°00230-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N°2547199**, donde concluye que se continúe con la aprobación de la liquidación de la obra antes mencionada;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0221-2026-MDSM/GDUR/G

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°002-2025/CONSORCIO MANYANPAMPA-RC; CARTA N°003-2025/CONSORCIO MANYANPAMPA-RC; CARTA N°038-2025-CONSORCIO JDT SAC/MDSM/RC; INFORME N°0044-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°0512-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°00230-2026-MDSM-OGAJ;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL CASERIO DE MANYAMPAMPA DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2547199, siendo su costo de ejecución final S/ 4,056,355.15 (Son: Cuatro millones Cincuenta y seis mil Trescientos cincuenta y cinco con 15/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES, ADICIONAL DEL OBRA N°01 Y MAYORES METRADOS (PAGADAS)	S/ 3,968,471.87
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL, ADICIONAL DEL OBRA N°01 Y MAYORES METRADOS (POR CANCELAR)	S/ 87,883.28
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 4,056,355.15

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL, ADICIONAL DEL OBRA N°01 Y MAYORES METRADOS, a favor del CONSORCIO MANYAMPAMPA, por la suma de S/ 87,883.28 (Son: Ochenta y siete mil Ochocientos ochenta y tres con 28/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 86,507.40
REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DEL OBRA N°01	(-) S/ 589.99
REAJUSTE DE PRECIOS DE MAYORES METRADOS	S/ 1,965.87
MONTO TOTAL POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 87,883.28

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO MANYAMPAMPA, por la suma de S/ 397,293.83 (Son: Trescientos noventa y siete mil Doscientos noventa y tres con 83/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 350,564.10
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DEL OBRA N°01	S/ 46,729.73
MONTO TOTAL A DEVOLVER COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 397,293.83

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0221-2026-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Marcos
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP: 1106206

Archivo
GDUR
Exp:2567616



Municipalidad Distrital de San Marcos